



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 7 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial*

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (A/62/306)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/62/375 y 480)

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/184 y 301)

1. **El Sr. Mokhibir** (Oficial Encargado de la Oficina en Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) presenta el informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/62/480), que se centra en la información recibida de los Estados Miembros sobre las distintas actividades emprendidas en relación con la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Si bien estas actividades constituyen un avance importante en la lucha eficaz contra el racismo, un mayor número de comunicaciones de los interesados permitirá una evaluación más amplia del progreso realizado y de los problemas que persisten.

2. El informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/184), presentado de conformidad con la resolución 61/150 de la Asamblea General, contiene un resumen de los nuevos acontecimientos relacionados con el examen por el Consejo de Derechos Humanos de la cuestión relativa a la libre determinación, especialmente en lo que se refiere a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, las recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre el Líbano, establecida por el Consejo en agosto de 2006 y el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Contiene también un resumen de las recientes observaciones finales del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales basadas

en su examen de los informes periódicos de los Estados Partes.

3. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), presenta su informe (A/62/306) y dice que las muestras más graves de la regresión de la lucha contra el racismo y la xenofobia son el recrudecimiento de la violencia racista y xenófoba, en particular pasar de las ideas y las palabras a los actos, y la banalización política y la legitimación democrática del racismo y la xenofobia, debidas a la capacidad que tienen los partidos políticos de poner en práctica plataformas racistas y xenófobas. Está surgiendo una nueva legitimación intelectual del racismo, la xenofobia y la intolerancia plasmada en el aumento de las publicaciones pseudocientíficas o pseudoliterarias o las declaraciones públicas que, escudándose en la defensa de la identidad y la seguridad nacionales, desarrollan una interpretación étnica o racial de los problemas sociales, económicos y políticos. Las observaciones recientes de James Watson, ganador del Premio Nobel de medicina, sobre la inferioridad intelectual de las personas de ascendencia africana y el discurso del Presidente de Francia en la Universidad de Dakar el 26 de julio de 2007, en que expresó la opinión de que los africanos no han sido parte integral de la historia, son dos ejemplos de ello. Todas las formas de racismo y genocidio tienen su origen en este tipo de declaración.

4. La criminalización de la inmigración y el tratamiento de las cuestiones de inmigración, el asilo y la situación de los extranjeros y las minorías nacionales, étnicas, religiosas y culturales exclusivamente desde el punto de vista de la seguridad están dirigidas a las principales víctimas del racismo, la xenofobia y la intolerancia. En Francia, el reciente proyecto de ley para instituir pruebas de ADN en la tramitación de solicitudes de reunificación familiar es un nuevo ejemplo de la estigmatización de los inmigrantes. El aumento de la difamación de las religiones y el odio racial y religioso, el antisemitismo, la cristianofobia y, en particular, la islamofobia es otra tendencia preocupante. Estas tendencias reflejan un aislacionismo que se origina en el conflicto entre antiguas identidades nacionales y sociedades cada vez más multiculturales, y llevan a la idea predominante de integración y asimilación, que niega la existencia misma de valores y memorias propias de las minorías nacionales y los inmigrantes y, en consecuencia, su

contribución al sistema de valores, la historia y la identidad nacional del país en que residen.

5. Su informe a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos también contiene una serie de recomendaciones para la adopción de medidas urgentes. Desea poner especialmente de relieve las siguientes: reconocer la importancia fundamental de la voluntad política para combatir las plataformas políticas racistas y xenófobas; renovar el compromiso con la puesta en práctica de la Declaración y Programa de Acción de Durban; fomentar la vinculación entre el combate contra el racismo y la xenofobia y el reconocimiento y la promoción de un multiculturalismo democrático, igualitario e interactivo basado en los principios relacionados del reconocimiento, el respeto y la expresión de las singularidades étnicas, culturales y religiosas, y de la promoción de la interacción y el diálogo entre las diferentes comunidades; luchar contra la difamación de las religiones, especialmente el islamismo; y combatir sistemáticamente la incitación al odio racial y religioso por medio del equilibrio entre el laicismo y la libertad de religión.

6. Durante su visita a los países bálticos Estonia, Letonia y Lituania en septiembre de 2007, observó que estos países tienen fuertes identidades nacionales y una larga historia, aunque fueron víctimas de la opresión política y cultural en el pasado reciente. Hacen frente a una situación compleja en que la necesidad de restablecer su cultura e idioma nacionales debe equilibrarse con la necesidad de respetar los derechos de las minorías nacionales y lingüísticas, en especial la minoría rusa, asociada con el período de opresión. Los países bálticos se están preparando para su ingreso en la Unión Europea. En razón de su aislamiento geográfico relativo en Europa, deberán comenzar a prepararse además para la migración de pueblos no europeos, que tanta tensión ha causado en otras sociedades del continente.

7. En octubre de 2007 visitó la República Dominicana con la experta independiente sobre cuestiones de las minorías. Durante su visita observaron una contradicción entre la posición sobre el racismo y la discriminación de las autoridades y la de la sociedad civil y las comunidades afectadas. La elite política y económica niega que haya discriminación racial y la realidad del racismo en la sociedad dominicana, que todos los grupos minoritarios han denunciado. La raza y el color son factores que

contribuyeron a determinar la estructura social de todas las sociedades del hemisferio occidental en razón de la influencia que aún persiste del colonialismo y la esclavitud, y la República Dominicana no es una excepción. En su historia reciente, durante el régimen de Trujillo, la política oficial del Gobierno tenía un componente racial: alentaba la inmigración de los blancos y excluía a los negros.

8. Observó también la marginación económica, social y cultural de grupos minoritarios, por ejemplo la comunidad haitiana: hasta las personas de ascendencia haitiana nacidas en la República Dominicana son objeto de prácticas discriminatorias en relación con la nacionalidad. En su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la visita recomendará que las elites de la sociedad dominicana reconozcan la existencia del racismo y lo reemplacen por el multiculturalismo democrático e igualitario. Por último, destaca que a los tres días de la llegada al país de la experta independiente y el orador, el Senado de la República Dominicana aprobó una resolución en que condenó la visita y la describió como una conspiración internacional contra el país, algo que nunca había sucedido en otras visitas a países. Incluso el Arzobispo de la Iglesia Católica denunció toda investigación sobre el racismo como irresponsable y los medios de difusión locales vilipendiaron sus actividades.

9. **El Sr. Queiros** (Portugal), en nombre de la Unión Europea, pregunta si se dispone de datos estadísticos sobre el recrudescimiento de la violencia racista y xenófoba que permitan a los Estados decidir qué medidas deben adoptar con carácter urgente para combatir esta tendencia. Desea recibir más información sobre la forma en que la comunidad internacional puede combatir la legitimación democrática del racismo y la xenofobia. Por último, en cuanto a la coordinación entre el Relator Especial e instituciones como el Parlamento Europeo y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, desea saber qué otras medidas se tienen previstas.

10. **El Sr. Mantovani** (Italia) agradece al Relator Especial su visita a Italia. El Gobierno está decidido a proteger y promover todos los derechos humanos y se ha incorporado un marco de garantías en la Constitución. Ha presentado un Plan nacional de acción sobre actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En cuanto a la integración de

los inmigrantes, actualmente el Parlamento está examinando un proyecto de ley sobre nacionalidad y recientemente ha aprobado una “Carta de los valores de la nacionalidad y la integración” con el objeto de incrementar la conciencia de los inmigrantes en Italia sobre sus derechos y obligaciones. Se han firmado varios acuerdos sobre la protección de la libertad de religión, incluido uno sobre la integración de las comunidades musulmanas. Además, se han puesto en marcha iniciativas encaminadas a mejorar la situación de las comunidades romaní y sinti y en enero de 2008 se celebrará una conferencia internacional sobre el tema.

11. La corriente de extranjeros que ingresa en Italia ilícitamente es un problema en aumento, que ha llevado a la aplicación de una ley amplia de asilo, que naturalmente tiene en cuenta las directivas de la Unión Europea. En lo que respecta a la situación de los inmigrantes ilegales en centros de estancia temporal y asistencia, el Ministerio del Interior se ha comprometido a elaborar directrices y estrategias para mejorar las condiciones de vida y la administración de las instalaciones en que se aloja a inmigrantes ilegales y solicitantes de asilo. El orador reafirma la voluntad de las autoridades italianas de seguir cooperando con el Relator Especial y todos los demás mecanismos de derechos humanos en un espíritu de diálogo franco, constructivo y provechoso.

12. **El Sr. Gottyaev** (Federación de Rusia) dice que el Relator Especial ha prestado atención particular al problema de equilibrar la libertad de palabra y de expresión y la necesidad de luchar contra las ideas racistas y xenófobas. Su delegación comparte la opinión de que es inaceptable utilizar la libertad de palabra como excusa para difundir ideologías racistas. En lugar de contribuir al pluralismo, esto socava el respeto de los derechos de los demás. También comparte las preocupaciones mencionadas sobre la legitimación política del racismo y la xenofobia. Una de las peores formas de racismo es el neonazismo y la Federación de Rusia tiene previsto presentar una resolución sobre la lucha contra este flagelo.

13. **El Sr. Israeli** (Israel) pregunta al Relator Especial si, en vista de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de educación, se ocupa o considerará la posibilidad de ocuparse del problema del racismo por medio de los libros de texto escolares.

14. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno considera la expresión “difamación de las religiones” defectuosa y problemática. Aunque desalienta los actos que ofenden una tradición religiosa en particular, no cree que sea ilícito expresar opiniones sobre una religión determinada, incluso las fuertemente críticas. Los Estados Unidos están muy preocupados de que el concepto se utilice para justificar la tortura, la prisión, el abuso y hasta la ejecución de personas y miembros de grupos religiosos que no profesen una religión “estatal” determinada o que deseen convertirse a otra religión. Este concepto se ha incorporado en sistemas jurídicos nacionales con el efecto escalofriante de que silencian las declaraciones públicas y el disenso contra personalidades políticas, y se lo promueve a nivel internacional para justificar las leyes contra la blasfemia en algunos países. Habida cuenta de que el Relator Especial ha examinado el papel de los Estados en relación con cuestiones de difamación, a los Estados Unidos le interesa conocer sus ideas sobre el papel de los Estados en la protección del legítimo derecho de las personas de expresar opiniones sobre las religiones y de disentir.

15. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que su delegación conviene con el Relator Especial en que debe fomentarse el diálogo interreligioso e intercultural para promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También hace suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe, en particular las relacionadas con la compatibilidad y complementariedad entre la libertad de expresión y la de religión en la lucha contra el racismo. Desea saber cómo se promoverá esta complementariedad en la práctica.

16. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, con objeto de fomentar el diálogo constructivo y no el enfrentamiento entre civilizaciones, su delegación considera que es importante excluir a los extremistas de ambos lados del espectro. Considera que las generalizaciones sobre razas y religiones son parte del extremismo. En los últimos años, se ha equiparado terrorismo con islamismo, pero se trata de una generalización incorrecta; por ejemplo, ni Hitler ni Mussolini, dos de los peores terroristas que el mundo ha padecido, fueron musulmanes. La libertad de palabra no debe plantear una amenaza a la soberanía de los Estados y no debe usarse como excusa para insultar a personalidades religiosas.

17. **El Sr. Ke** (China) dice que, pese a la aprobación en 2001 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, aún persisten el racismo y la intolerancia racial. En relación con las observaciones del Relator Especial sobre la aparición de nuevas formas de racismo, se pregunta qué medidas prácticas puede adoptar la comunidad internacional para contrarrestar estos nuevos fenómenos.

18. **La Sra. Sánchez Salazar** (México) dice que el Relator Especial ha abordado problemas de especial importancia para su país, habida cuenta de su multiculturalismo, sus raíces indígenas y su papel como país de tránsito de migrantes. Le preocupa en particular la regresión en la campaña contra el racismo y conviene con la recomendación del Relator Especial en que los problemas inmigratorios deben encararse con arreglo a las normas internacionales de los derechos humanos y no sólo sobre la base de consideraciones de seguridad. Desea saber de qué forma la comunidad internacional puede resolver mejor las cuestiones relativas a los migrantes.

19. **La Sra. Moreira** (Ecuador) dice que la referencia del Relator Especial a la criminalización de la inmigración es sumamente pertinente. Hace unas semanas, un adolescente ecuatoriano fue atacado en el metro de Barcelona, evidenciando así que la lucha contra el racismo no ha concluido. Hace votos por que el Gobierno de España no permita que este acto quede impune. Desea que en la próxima Conferencia de Examen de Durban el Relator Especial formule nuevas recomendaciones sobre la forma de encarar la cuestión del racismo contra los migrantes.

20. **La Sra. Bowen** (Jamaica) dice que la Comunidad del Caribe (CARICOM) ha conmemorado recientemente el bicentenario de la abolición del comercio transatlántico de esclavos. Le preocupa seriamente el auge del revisionismo histórico, en particular el intento de poner en tela de juicio que el comercio transatlántico de esclavos es un delito de lesa humanidad debido a que el concepto no existía en esa época. Desea saber, en primer lugar, de qué forma las Naciones Unidas pueden zanjar esta laguna de información y, en segundo lugar, cuál es el papel del Relator Especial en la preparación de la próxima Conferencia de Examen de Durban.

21. **El Sr. Álvarez** (República Dominicana) dice que la exposición del Relator Especial ante la Tercera Comisión es tendenciosa. En su país, en que el 80% de la población es de ascendencia africana, no puede hablarse de racismo. Su Gobierno tiene una política de amistad con Haití y los haitianos viven en armonía junto a los dominicanos en la misma isla. Rechaza enérgicamente la acusación de que en la República Dominicana hay discriminación racial.

22. **La Sra. González Pérez** (Cuba), comparte las preocupaciones mencionadas sobre la regresión en la campaña contra el racismo y pregunta al Relator Especial como prevé el proceso de examen de la Declaración de Durban que culminará con la Conferencia de Examen de Durban.

23. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que el racismo sigue siendo un problema muy grave. Apenas finalizó la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se desató una campaña para desacreditarla. Es especialmente grave que, estadísticamente, haya un recrudecimiento de la violencia racista. Da ejemplos de ataques racistas, tanto físicos como verbales, en Bélgica, la Federación de Rusia y Alemania, y reitera su llamamiento a establecer un centro dentro de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) haga un seguimiento de los casos de racismo, semejante al Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, con sede en Viena.

24. Otro problema importante es la legitimación política e intelectual del racismo. En todas partes los partidos políticos se han dado cuenta de que explotar cuestiones delicadas les permite obtener votos y forjar alianzas dentro de los gobiernos, y así aplicar sus programas racistas democráticamente. La afirmación del Dr. James Watson, ganador del Premio Nobel, en el sentido de que las personas de ascendencia africana son menos inteligentes que los blancos, debe ser motivo de preocupación para la Tercera Comisión. El hecho mismo de que haya podido pronunciar esas palabras en público es alarmante y demuestra el aumento del racismo entre las elites.

25. Un periodista francés ha llegado a decir que el subdesarrollo en África era culpa de los propios africanos y que debía esterilizarse a los hombres

africanos. Sus palabras ya son graves de por sí, pero lo que es realmente vergonzoso es que haya mantenido su empleo en uno de los principales canales de televisión franceses. El mismo Presidente de Francia ha sido culpable del peor tipo de estereotipo racial al afirmar, en un discurso pronunciado en la Universidad de Dakar, que los africanos no han sido parte integral de la historia. Declaraciones de este tipo sólo llevan al racismo y al genocidio.

26. En este momento no se tiene la voluntad política para luchar contra el racismo, pese a que reviste importancia decisiva. El racismo es semejante a un iceberg: tiene peligros subyacentes que no son aparentes a simple vista. Hay estrategias jurídicas que parecen abordar el problema, pero la necesidad de determinar y extirpar las raíces del racismo que se ocultan debajo de la superficie es igualmente importante, pues precisamente estos prejuicios firmemente arraigados hacen que las personas formulen afirmaciones racistas y sigan creyendo en los estereotipos. Por lo tanto, las estrategias jurídicas, basadas en la Declaración de Durban, deben acompañarse de iniciativas destinadas a desterrar los conceptos erróneos.

27. La libertad de expresión es fundamental y debe reflejarse en los acuerdos internacionales; no obstante no debe llevar a la discriminación racial ni al odio. Los medios tienen una gran responsabilidad a este respecto. No se necesitan nuevos acuerdos, simplemente deben aplicarse los existentes. Ha colaborado estrechamente con la UNESCO en el ámbito de la educación, aunque ésta no debe considerarse un mantra. Las tendencias racistas en algunos países europeos no pueden atribuirse al analfabetismo sino al contenido de los programas de educación, a los que debe prestarse más atención.

28. **El Sr. Fieschi** (Francia) dice que el Relator Especial se refirió dos veces a su país de manera inaceptable. Por ser un país profundamente democrático, Francia no tiene objeciones a que se debatan sus declaraciones públicas, incluidas las de sus más altas autoridades, siempre que no se las distorsione o sesgue. El Relator Especial dio a entender que el discurso del Presidente de Francia en Dakar propugnó la legitimación del racismo y señaló que discursos de este tipo alimentaban el racismo y el genocidio. Se trata de acusaciones no sólo infundadas sino totalmente irresponsables.

29. Desde que asumió el poder, en varias oportunidades el Presidente ha reafirmado que la lucha contra el racismo y la xenofobia es una de sus prioridades principales. Respecto del reciente proyecto de ley sobre pruebas de ADN para las personas que solicitan la reunificación familiar, dice que la medida será de carácter totalmente voluntario. Permitirá a los solicitantes probar el parentesco con sus familiares en los casos en que no tienen los documentos de identidad necesarios y brindará todas las garantías jurídicas necesarias. Su país, a diferencia de muchos otros, siempre ha acogido las sucesivas olas de inmigrantes de todo el mundo y seguirá haciéndolo.

30. **La Sra. Romulus** (Haití) dice que su Gobierno ahora mantiene excelentes relaciones con el Gobierno de la República Dominicana y que ambos países trabajan juntos para resolver el problema de la discriminación.

31. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que, con el debido respeto a un Jefe de Estado, las observaciones del Presidente de Francia a un grupo de académicos han sido profundamente ofensivas y han tenido serias repercusiones, pues muchos grupos racistas las han hecho suyas para promover sus propios objetivos. Afirma que mientras siga siendo Relator Especial, continuará denunciando a todo aquél que incite al racismo, independientemente del cargo que ocupe.

32. Toma nota de la declaración de la representante de Haití en el sentido de que su Gobierno coopera con el Gobierno de la República Dominicana y recuerda que las autoridades de ese país consideraron su visita una conspiración mundial. Es posible que la República Dominicana no sea un país racista, pero allí hay racismo, como lo hay en todo el mundo, y no tiene sentido negarlo. Uno de los problemas principales de ese país es que la elite se niega categóricamente a reconocer su existencia. Felicita al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos por examinar la posibilidad de redactar el proyecto de una futura convención interamericana contra el racismo y todas las formas de discriminación y de intolerancia. El hecho de que se prevea una convención contra el racismo es prueba de que el problema persiste.

33. **El Sr. Gómez del Prado** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) dice que el establecimiento del Grupo de Trabajo, que reafirma el único mandato actual sobre el tema de los mercenarios y sus actividades, ha fomentado la ratificación de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios de 1989, que ya tiene 30 Estados Partes. A diferencia de los principales instrumentos de derechos humanos, la Convención no ha establecido un órgano en virtud de tratados y el Grupo de Trabajo, en su calidad de único mecanismo de las Naciones Unidas que se ocupa del mercenarismo, trata de suplir esta laguna mediante la vigilancia y el seguimiento de las actividades con miras a lograr la adhesión universal a la Convención.

34. El Grupo de Trabajo celebrará consultas regionales con países de América Latina y el Caribe, organizadas por el ACNUDH en la ciudad de Panamá los días 17 y 18 de diciembre para debatir los efectos sobre los derechos humanos de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, el papel del Estado como detentor del monopolio del uso de la fuerza y los nuevos controles y reglamentaciones que se necesitan a nivel internacional. Con objeto de cumplir su mandato, el Grupo ha formulado e integrado en su labor un sistema de comunicaciones de personas que le permite analizar denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos. En los últimos dos años, se han enviado comunicaciones a varios gobiernos para que se ocupen de las denuncias recibidas. Las comunicaciones más recientes se refieren a los asesinatos presuntamente cometidos por empresas militares y de seguridad privadas en septiembre y octubre de este año en Bagdad (Iraq).

35. El mandato del Grupo de Trabajo cuenta con la experiencia de cinco expertos independientes de distintos sistemas jurídicos y políticos. Esta diversidad crea conciencia en las regiones geopolíticas de las que provienen los distintos expertos, y éstos fomentan las diferentes dimensiones del mandato en sus regiones respectivas por medio de conferencias, reuniones, seminarios y consultas; la creación de redes académicas y contactos con la sociedad civil y los medios de difusión. La labor del Grupo tiene consecuencias no sólo sobre la opinión pública internacional sino también sobre documentos oficiales,

como el publicado por el Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, que dedica una sección especial a las actividades del Grupo.

36. El mandato concreto guarda relación con muchas de las características del nuevo concepto de seguridad humana, que incluye el derecho de los seres humanos y los pueblos a vivir en un entorno seguro y saludable y a recibir protección contra actos ilícitos de violencia, de parte tanto del Estado como de otro origen. Además, el mandato tiene en cuenta a las víctimas de violaciones de los derechos humanos así como a las personas que violan estos derechos, complementando así otros mandatos de procedimientos especiales que se ocupan de toda la gama de derechos humanos. El Grupo de Trabajo examina las posibles violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por mercenarios o personas contratadas por empresas de seguridad privadas en conflictos armados o después de los conflictos. También examina los abusos y las posibles violaciones cometidas por estas empresas de seguridad privadas contra los guardias de seguridad privados contratados, que suelen trabajar en condiciones vulnerables, y contra otras víctimas de violaciones de derechos fundamentales.

37. El Grupo de Trabajo ha recibido información en el sentido de que muchas veces los guardias que trabajan para empresas de seguridad privadas que funcionan en situaciones de conflicto armado, como en el Iraq, actúan indiscriminadamente y disparan y matan o hieren a civiles que consideran una amenaza. Las matanzas del 16 de septiembre de 2007 son un ejemplo de los numerosos incidentes ocurridos en el Iraq en los últimos cuatro años desde que las empresas de seguridad privadas comenzaron a funcionar en ese país. Las nuevas formas de mercenarismo, en que las empresas de seguridad privadas absorben a los mercenarios "tradicionales", demuestran que la industria de la seguridad militar y privada con fines de lucro está prosperando. El Grupo ha señalado a la atención de los Estados que, de conformidad con el derecho internacional, la legislación nacional y la Carta de las Naciones Unidas, tienen la obligación de respetar los derechos humanos, la seguridad pública y el estado de derecho, ya sea directamente o por medio de la seguridad privada. Además, el Grupo ha advertido a las autoridades de los países en que se reclutan los guardias acerca del peligro de que se cometan crímenes de guerra. El Grupo alienta a estos países a adherirse a la Convención si aún no lo han hecho y a adoptar las

medidas necesarias para impedir el reclutamiento de mercenarios.

38. El Grupo ha podido estudiar las nuevas tendencias del mercenarismo y las actividades de las empresas de seguridad militar privadas y sus repercusiones sobre el goce de los derechos humanos en sus visitas a Chile, el Ecuador, Fiji, Honduras y el Perú. La información obtenida indica que ha habido irregularidades contractuales, condiciones de trabajo inadecuadas, liquidaciones salariales incompletas, maltrato, aislamiento y falta de atención de las necesidades básicas como la salud y la higiene. Si bien se contrató a estas personas como guardias de seguridad, recibieron formación militar en los Estados Unidos, el Iraq o terceros países, y terminaron desempeñando funciones militares que no figuraban en sus contratos.

39. Los contratos incluyen condiciones muy semejantes a las disposiciones de la Convención de 1989. Los contratistas independientes de los países visitados fueron reclutados en el exterior, impulsados por ganancias materiales estipuladas en las cláusulas contractuales, para trabajar en países en guerra en que había fuerzas de ocupación y focos de resistencia. Con arreglo a los contratos, en caso de ataque pueden pasar a ser combatientes en un conflicto armado en cualquier momento, en un entorno de serio peligro y riesgo para su seguridad e integridad personales.

40. Algunos de los guardias de seguridad contratados que estuvieron en el Iraq informaron al Grupo de Trabajo de que fueron fuertemente armados, a veces con armas prohibidas por las leyes internacionales de la guerra y que respondieron a todos los ataques de los insurgentes utilizando la fuerza excesiva indiscriminadamente y asesinando civiles en numerosas ocasiones. Ello indica que se los preparó para participar en las hostilidades y que la separación entre combate pasivo y activo en situaciones de conflicto o después de conflictos no está claramente definida. La mayoría de los reclutas no son nacionales ni residentes en una de las partes en el conflicto y no son personal militar ni civil.

41. Las empresas contratantes admiten que trabajan directamente para el Departamento de Estado de los Estados Unidos en actividades de protección en zonas de conflicto o después de conflictos. A su vez, subcontratan a otras empresas en el extranjero que reclutan a ex militares y ex policías de países en

desarrollo y utilizan un contrato de tipo confidencial. Las cláusulas contractuales obligan a las personas contratadas a renunciar a determinados derechos importantes, como el derecho a someterse a la jurisdicción de los tribunales de sus países, y aunque en los contratos se indica que se los recluta como guardias de seguridad, se los entrena y arma para actuar en conflictos. En general, el personal reclutado firma el contrato luego de salir de su país de origen. En el Iraq, se ha informado de más de 11.000 bajas entre guardias de seguridad privados y contratistas independientes. Según la información recibida, será muy difícil que los familiares de los muertos o heridos sean indemnizados sobre la base de las pólizas de seguro que los cubrían en el momento de su reclutamiento.

42. La contratación externa de funciones militares y del suministro de servicios militares y de seguridad por empresas transnacionales está llevando a la privatización de la guerra. La utilización de la fuerza por agentes no estatales y la falta de transparencia y vigilancia de su funcionamiento plantean graves problemas políticos, jurídicos y de derechos humanos. Durante siglos el monopolio del uso de la fuerza ha sido la base de la soberanía nacional, así como también del sistema de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. En un cuestionario enviado a los Estados Miembros a fin de aplicar la resolución 61/151 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo preguntó si se habían adoptado medidas para reglamentar la contratación externa de las funciones que tradicionalmente desempeñan los miembros de las fuerzas armadas y para definir qué funciones no debe realizar el sector privado.

43. La utilización de contratistas independientes por empresas de seguridad privadas para que participen en situaciones de conflicto armado o después de conflictos representa una nueva manifestación preocupante del mercenarismo del siglo XXI. El Grupo recomienda que los Estados prohíban explícitamente la intervención de empresas militares y de seguridad privadas en acciones armadas internas o internacionales encaminadas a desestabilizar un régimen constitucional. Habida cuenta de que los Estados devastados por la guerra hacen frente a considerables dificultades para reglamentar dichas empresas, la obligación de hacerlo recae principalmente en los Estados en que están registradas las empresas que exportan servicios militares y de seguridad. El Grupo insta a dichos

Estados a que no concedan inmunidad al personal y a que investiguen y enjuicien a los guardias de seguridad privados que han cometido delitos y violaciones de los derechos humanos en el Iraq o en cualquier otra parte.

44. **La Sra. Barletta de Nottebohm** (Panamá) dice que Panamá espera con interés auspiciar una mesa redonda regional sobre la utilización de mercenarios y hace votos por que se siga el ejemplo en otras regiones. Agradece al ACNUDH el apoyo prestado para promover la iniciativa.

45. **La Sra. Moreira** (Ecuador) dice que, para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo tras su visita sobre el terreno al Ecuador, su Gobierno ha puesto en marcha una investigación amplia de las empresas privadas que reclutan mercenarios. Oportunamente informará al respecto al Grupo de Trabajo.

46. **La Sra. Petersen** (República Bolivariana de Venezuela) pregunta si el Grupo de Trabajo se ha formado una opinión sobre la calificación jurídica de las muertes causadas por agentes privados en conflictos armados. A su delegación le preocupa que estén surgiendo nuevas modalidades relacionadas con las actividades de los mercenarios, según las cuales empresas extranjeras ofrecen servicios de seguridad que pueden dar lugar a violaciones de los derechos humanos y que los particulares que trabajan para estas empresas no rindan cuentas ante los Estados. El Grupo de Trabajo debe seguir ocupándose de la cuestión de la impunidad y formular una definición de mercenario que incluya los delitos transnacionales, como la trata de personas y el tráfico de drogas. La tendencia a la privatización de la guerra en una cuestión muy preocupante, al igual que la participación de mercenarios en el entrenamiento de fuerzas armadas extranjeras. Este fenómeno no sólo constituye una violación de los derechos humanos y el derecho a la libre determinación, sino que también puede incitar a conflictos civiles.

47. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno exige profesionalismo y un nivel elevado a sus contratistas de seguridad en el Iraq, en particular experiencia previa, investigaciones rigurosas, capacitación antes del despliegue y supervisión en el país. Los contratos con las empresas incluyen normas de conducta y comportamiento, así como directrices operacionales. El uso de la fuerza por los contratistas está permitido sólo en casos de absoluta

necesidad y, en las pocas ocasiones en que se la usa, los funcionarios de la Embajada llevan a cabo un examen para verificar que se siguieron los procedimientos adecuados. En estos casos, habitualmente su Gobierno también coopera con las autoridades iraquíes. La Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y una comisión gubernamental mixta de investigación de los Estados Unidos y el Iraq están examinando los acontecimientos del 16 de septiembre. Además, el Grupo sobre servicios personales de protección del Secretario de Estado ha emprendido un estudio amplio de las prácticas de seguridad para los diplomáticos de los Estados Unidos en el Iraq, que se ha traducido en la aplicación inmediata de varias de sus recomendaciones.

48. **La Sra. Tincopa** (Perú) dice su Gobierno está en vías de aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo dimanadas de su visita sobre el terreno al Perú, entre otras cosas en lo que respecta a la armonización de la legislación nacional con la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Desea saber las razones por las cuales el nivel de adhesión y ratificación de este instrumento es tan bajo y por qué no hay más instrumentos disponibles a nivel mundial que controlen la contratación externa de funciones que incluyen el uso de la violencia.

49. **El Sr. Goltyaev** (Federación de Rusia) acoge con satisfacción el informe del Grupo sobre la utilización de mercenarios (A/62/301) y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que contiene. Lo cierto es que se necesita una base normativa adecuada para reglamentar las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas. En particular, es fundamental debatir la cuestión básica del papel del Estado como detentor del monopolio del uso de la fuerza. Lamentablemente, la tendencia hacia la privatización de la guerra lleva a que algunos gobiernos descuiden sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las disposiciones de las leyes nacionales que conceden inmunidad al personal de empresas militares y de seguridad privadas fácilmente puede traducirse en la impunidad de hecho, lo que aparentemente conviene a algunos órganos y Estados.

50. También es necesario establecer una distinción clara entre las empresas que prestan servicios de seguridad y las que reclutan, entrenan, contratan o

auspician a mercenarios para desempeñar funciones militares, aunque a algunos Estados les convenga que esta distinción se mantenga imprecisa. Los Estados que utilizan servicios militares o de seguridad privados deben asumir la responsabilidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas por su personal, especialmente si se han delegado en estas empresas algunos aspectos de la autoridad gubernamental o si actúan bajo la dirección o el control gubernamentales.

51. Al examinar los aspectos de derechos humanos de la cuestión, debe seguir prestándose atención a la responsabilidad de los mercenarios en su calidad de agentes no estatales. Las iniciativas del Grupo de Trabajo ayudarán a modificar la posición de los que siguen sosteniendo que las violaciones de los derechos humanos sólo son causadas por los Estados o sus representantes oficiales. También debe prestarse atención especial, entre otras cosas desde la perspectiva de los derechos humanos, al reclutamiento de determinadas categorías de personas para desempeñar actividades relacionadas con mercenarios, especialmente ex soldados y ex policías de Estados con entornos sociales y económicos determinados. Por último, reitera el apoyo de su delegación a la labor del Grupo de Trabajo.

52. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que su país respalda firmemente la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Por ello su Gobierno ha cooperado plenamente con la solicitud del Grupo de Trabajo de que se extendiera una invitación y con la visita realizada a su país. No obstante, los procedimientos especiales deberían limitarse al mandato otorgado por el órgano que los instituyó. En el caso del mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios, establecido en virtud de la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, no se mencionan las actividades de las empresas privadas que operan en el ámbito nacional. Por ello, su delegación considera que la cuestión de las presuntas violaciones de los derechos humanos de las comunidades indígenas cometidas por guardias de seguridad contratados por empresas forestales recae fuera del ámbito del mandato del Grupo de Trabajo.

53. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que el Presidente del Grupo de Trabajo debe especificar qué instrumento sería el más adecuado para reglamentar las actividades de las empresas de seguridad privadas.

54. **La Sra. González** (Cuba) dice que a su delegación le interesaría saber qué progresos ha realizado el Grupo de Trabajo en el análisis de nuevas formas de mercenarismo. Pregunta también si la mesa redonda regional que se celebrará en Panamá forma parte de las iniciativas del ACNUDH para impedir la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

55. **La Sra. Cerna** (Honduras) se hace eco de los oradores que la precedieron y expresa su reconocimiento por el informe (A/62/301). Su Gobierno está en vías de aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo después de su visita a Honduras.

56. **El Sr. Gómez del Prado** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), en respuesta a las preguntas planteadas, dice hay poca o ninguna reglamentación sobre empresas de seguridad privadas, incluso a nivel nacional. Por consiguiente, una de las tareas prioritarias del Grupo de Trabajo es el examen de los marcos reglamentarios nacionales existentes. La mejor herramienta para reglamentar las actividades relacionadas con los mercenarios es la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, el único instrumento de su tipo, hasta ahora ratificado sólo por 30 Estados. El objetivo es la adhesión universal. No obstante, dado que la definición de "mercenario" que figura en el artículo 1 de la Convención internacional consta de cinco elementos, es difícil establecer si una persona es un mercenario.

57. Las empresas de seguridad privadas aprovechan el vacío jurídico. A diferencia de los grupos de mercenarios tradicionales clandestinos, estas empresas actúan dentro del marco de una reglamentación jurídica y tienen un código de conducta que, en general, no se respeta. Agradece al representante de los Estados Unidos la reseña de las medidas adoptadas por su Gobierno para asegurar la rendición de cuentas de las empresas de seguridad privadas que operan en el Iraq. En 2004, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos planteó la cuestión de qué régimen jurídico se aplicaba a los aproximadamente 20.000 efectivos de seguridad privada desplegados en el Iraq y el Gobierno de los Estados Unidos observó que estaban sujetos a la

jurisdicción penal de los tribunales federales de los Estados Unidos. No obstante, Paul Bremer, jefe de la antigua Autoridad Provisional de la Coalición, concedió inmunidad total a los contratistas de servicios de seguridad en virtud del infame “decreto 17”. Hubo muchos casos de tiroteos indiscriminados de parte de contratistas de servicios de seguridad, documentados, entre otros, por el *Washington Post*. Por lo tanto, se necesita más reglamentación que abarque esta zona gris.

58. El Grupo de Trabajo exhortó a los Estados Miembros a que informaran acerca del grado en que privatizaron el uso de la fuerza. También recomendó que se organizaran mesas redondas regionales con la participación de empresas de seguridad privadas y organizaciones no gubernamentales, con miras a alcanzar un consenso general en todas las regiones a fin de complementar la Convención Internacional. También puede examinarse la posibilidad de instituir un protocolo facultativo.

59. **La Sra. Mtshali** (Vicepresidenta del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban) presenta el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre la preparación de la Conferencia de Examen de Durban (A/62/375) y dice que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban en 2001 adelantó el programa mundial para el fomento de los derechos de los más vulnerables. Se centró en una de las expresiones más perniciosas de violación de los derechos humanos que afecta las vidas de miles de millones de personas. La comunidad internacional, por conducto de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, reafirmó que la diversidad cultural enriquecía las sociedades y que ningún país estaba libre del racismo.

60. Por primera vez, la comunidad internacional hizo frente abiertamente a los errores del pasado y reconoció que el colonialismo y la esclavitud llevaron al racismo, la discriminación racial y la intolerancia conexas, y que las víctimas históricas seguían siendo víctimas de ese legado. La Conferencia también reconoció que había aumentado el antisemitismo y la islamofobia en varias partes del mundo. Por medio de los documentos finales, la comunidad internacional puso en tela de juicio las estructuras históricas, socioeconómicas y políticas que habían permitido la persistencia de la discriminación racial. Aunque han pasado seis años, el racismo y la discriminación siguen

siendo una causa fundamental de numerosas violaciones de los derechos humanos. La Conferencia de Examen de Durban de 2009 unirá a la comunidad internacional contra este mal social y recordará a los Estados Miembros los compromisos que asumieron.

61. El documento A/62/375 contiene el informe del Comité Preparatorio sobre su primer período de sesiones. El Comité Preparatorio llegó a un consenso en relación con algunas cuestiones, incluidos los objetivos de la Conferencia de Examen, las fuentes de financiación y las actividades preparatorias. Estas decisiones figuran en los anexos del documento. Se ha designado a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Secretaria General de la Conferencia de Examen y oportunamente se determinara la sede de la Conferencia.

62. **El Sr. Queirós** (Portugal), en nombre de la Unión Europea, los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, y los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania, reitera el compromiso cabal de la Unión Europea con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Además de los planes nacionales de acción ejecutados de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Unión Europea tiene su propia estrategia regional de lucha contra el racismo. Las directivas sobre igualdad racial y sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, que entraron en vigor en 2004 y se aplican en todos los Estados miembros, abordan la discriminación en razón de la raza, el origen étnico, la religión, la discapacidad, la edad y la orientación sexual. La Comisión Europea ha establecido una red de expertos jurídicos para vigilar la aplicación de la directiva relativa al principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial. Además, en abril se promulgó una decisión marco sobre el racismo y la xenofobia por la que se criminalizan los actos de racismo y xenofobia en todos los Estados miembros de la Unión Europea y se elimina la impunidad en casos de delitos motivados por el odio.

63. Es contraproducente polarizar y politizar la cuestión del racismo y utilizarla para centrarse en determinadas regiones del mundo o establecer una jerarquía entre las víctimas. Debe abordarse por igual

la difícil situación de todas las víctimas y todos los Estados deberán demostrar su voluntad política de reconocer la existencia del racismo y trabajar en aras de su eliminación. Insta a todos los Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuya aplicación es fundamental para el éxito de la lucha mundial contra el racismo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha demostrado la pertinencia de la Convención para encarar nuevas formas de discriminación, xenofobia e intolerancia.

64. Otra piedra angular de la lucha mundial contra la discriminación racial es la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Unión Europea participó activamente en las negociaciones de la Conferencia Mundial de Durban en 2001 e hizo suyo el documento final. En virtud de la resolución 61/149, la Asamblea General decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La Unión Europea entiende que esta resolución implica que el examen se realizará en el marco de una reunión de alto nivel de la Asamblea General y se centrará en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sin un nuevo examen de ese documento, y que la preparación por el Consejo de Derechos Humanos no entraña la creación de nuevos mecanismos.

65. La Unión Europea agradece la flexibilidad demostrada en ese momento por el Grupo de los 77 que permitió alcanzar un consenso amplio sobre la resolución y ha reafirmado reiteradamente que el seguimiento internacional de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, cuyo valor agregado principal radica en su universalidad, deberá realizarse por conducto de un marco inclusivo que garantice el consenso amplio. Por ello, la Unión Europea se vio obligada a votar en contra de dos proyectos de resolución presentados ante el Consejo de Derechos Humanos que contradecían el espíritu de avenencia de la decisión aprobada en Nueva York. No obstante, La Unión Europea participó de forma constructiva en el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen celebrado en Ginebra en agosto de este año, en que se llegó a un consenso sobre 15 decisiones, incluidos los objetivos de la Conferencia de Examen.

66. Sin embargo, menos de un mes después de esta avenencia, en el sexto período de sesiones del Consejo

de Derechos Humanos se presentaron tres proyectos de resolución que no se compadecían con lo acordado acerca de los objetivos de la Conferencia de Examen y una vez más la Unión Europea se opuso a estos proyectos de resolución pues mantuvo su compromiso con las avenencias alcanzadas por el Comité Preparatorio. Pregunta si vale la pena que todas las delegaciones se esfuercen por alcanzar una solución de avenencia si luego ésta puede socavarse tan fácilmente y si algunos de los principales participantes en las negociaciones están realmente interesados en el consenso amplio e inclusivo en relación con el seguimiento del proceso de Durban. La lucha contra el racismo es demasiado importante como para que se la utilice como instrumento político y debe fundamentarse en el consenso más amplio posible.

67. La pregunta básica sigue siendo si la Conferencia de Examen debe centrarse en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban o en cuestiones que están fuera de su marco. En el primer caso, la aplicación por la comunidad internacional podrá ser más eficaz y coordinada. En cambio, si se centra en otras cuestiones, la Conferencia de Examen podría diluir los progresos realizados desde 2001, socavar el consenso amplio alcanzado sobre la Declaración y el Programa de Acción de Durban y debilitar la lucha mundial contra el racismo. Insta a todos los Estados a seguir centrándose en la tarea común, de conformidad con lo establecido por la Asamblea General.

68. Otra cuestión polémica es la posible elaboración de normas complementarias de la Convención. La Unión Europea sabe que esto es parte de un acuerdo convenido en Durban y en consecuencia está dispuesta a seguir examinando esta cuestión. No obstante, deberá aplicarse plenamente y analizarse más detenidamente la estructura normativa vigente antes de encarar los desafíos actuales. Deben elaborarse nuevas normas únicamente cuando se haya demostrado que son necesarias y haya consenso amplio para ello, puesto que el objetivo es que sean universales; las nuevas normas que se adopten deberán ampliar y no obstaculizar la promoción y protección de los derechos humanos. Expresa la preocupación de la Unión Europea de que el proceso de elaboración de normas complementarias menoscabe la promoción y protección de los derechos humanos al pasar de la protección de los derechos de las personas a la protección de ideas o conceptos, precisamente lo contrario de lo que deben

hacer órganos como el Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a sus mandatos.

69. Diluir el fuerte consenso universal sobre la aversión al racismo mediante la incorporación en el debate de cuestiones polémicas que no guardan relación con la lucha contra el racismo distraerá a la comunidad internacional de su tarea común. La intensificación de determinadas formas de discriminación es inquietante y la comunidad internacional deberá encarar el tema en el marco de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que constituye una estrategia universal y consensuada ampliamente para combatir el racismo que no debe debilitarse.

70. **La Sra. Alam** (Pakistán), en nombre del Grupo de los 77 y China, observa con satisfacción que los gobiernos han adoptado importantes medidas a nivel nacional para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Todos los Estados Miembros deben aplicar las recomendaciones del Relator Especial contenidas en su informe, en que se enumeran muchas formas contemporáneas de racismo alarmantes.

71. El recrudecimiento de la intolerancia después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 es preocupante y es lamentable que se haya equiparado terrorismo con islamismo, lo que a su vez se ha manifestado en nuevas formas de discriminación y xenofobia contra los musulmanes y los árabes. La intolerancia religiosa se oculta detrás de la máscara de la libertad de expresión y, aunque esta libertad es un componente valioso de una sociedad democrática, su ejercicio no debería atentar contra los derechos de otros. En consecuencia, el Grupo de los 77 y China instan a la comunidad internacional a que hagan todo lo posible para combatir la difamación de las religiones.

72. Asimismo, celebran la decisión reciente del Consejo de Derechos Humanos de iniciar el proceso de redacción de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en un futuro cercano. Es fundamental afianzar el régimen de las Naciones Unidas de protección de las víctimas del racismo. Por último, el Grupo de los 77 y China acogen con satisfacción la decisión de la Asamblea General de convocar la Conferencia de Examen de Durban e instan a todos los grupos regionales a que organicen sus

propias conferencias preparatorias a fin de enriquecer el documento final de la Conferencia. El mundo no puede permanecer pasivo mientras el racismo y los males que conlleva persisten y los compromisos de Durban brindan un plan de acción para luchar contra estos flagelos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.